



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 002-2017-CO-UNF

Sullana, 16 de enero de 2017.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2013-CO-UNFS de fecha 26 de noviembre de 2013; Oficio N° 396-2016-UNF-SG de fecha 29 de noviembre de 2016; Oficio N° 426-2016-UNF-SG de fecha 27 de diciembre de 2016; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2013-CO-UNFS de fecha 26 de noviembre de 2013 se resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a la Secretaria General de la UNF, Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña, como funcionaria responsable de entregar la información; y a la Analista de Sistemas de la UNF, Ing. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué, como responsable del Portal de la UNF, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y al art. 5 de la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, que la presente Resolución, sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes."

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 396-2016-UNF-SG de fecha 29 de noviembre de 2016, la Secretaria General comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en la Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2013-CO-UNFS de fecha 26 de noviembre de 2013 y en la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 098-2015-CO-PC-UNF, se registra a la Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña - ex Secretaria General, como funcionaria responsable de entregar la información de acceso público y actualmente ya no labora en la institución;

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 1605-2016-UNF-CO-P de fecha 26 de diciembre del 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Secretaria General, copia del Oficio N° 396-2016-UNF-SG a fin de dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2013-CO-UNFS;

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 426-2016-UNF-SG de fecha 27 de diciembre de 2016, la Secretaria General comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que con respecto a la Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2013-CO-UNFS, que se ha ordenado dejar sin efecto, corresponde ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

Octavo.- Que, mediante Proveído N° 1617-2016-UNF-CO-P de fecha 28 de diciembre del 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Secretaria General, copia del Oficio N° 426-2016-UNF-SG para que sea considerado en agenda de sesión de Comisión Organizadora de la UNF;

Noveno.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda DEJAR sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2013-CO-UNFS de fecha 26 de noviembre del 2013.

Décimo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2017;

Décimo Primero.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2013-CO-UNFS de fecha 26 de noviembre del 2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGI, OGCT, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGEPS, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARÍA GENERAL